

“II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL”



Memorias del Congreso

Del 22 al 24 de Noviembre
2019

Instalaciones:

- Inauguración: Salón José Mejía Lequerica

...Ni Un Abuso Sexual Infantil Más...

INDICE

Tema:	Página:
Introducción	3
Palabras inaugurales	4
Ponencias	
Eje temático 1	8
Eje temático 2	10
Eje temático 3	12
Eje temático 4	14
Eje temático 5	16
Eje temático 6	20
Eje temático 7	22
Eje temático 8	25
Eje temático 9	27
Eje temático 10	29
Eje temático 11	31
Eje temático 12	33
Eje temático 13	35
Eje temático 14	37
Eje temático 15	39
Resumen Fotográfico	41
Anexo	
Informe Técnico	46

INTRODUCCIÓN

En nuestro país Ecuador se realizó el **II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, con el objetivo de reunir a las Instituciones Públicas y Privadas, y a los mejores profesionales nacionales y extranjeros expertos en el área de la niñez, desde una perspectiva holística y actualizada sobre el tema, y que conllevaron, a los asistentes a la concientización, reflexión y gestión de ejecución, desarrollando un alto espíritu de lucha, que promulguen la erradicación de esta problemática que despierta la preocupación a nivel mundial. **El II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, se realizó para respetar con mayor eficacia los derechos de los niños, y mejorar el acompañamiento de los niños afectados para favorecer la resiliencia. Se llevó a cabo, en su primer día de inauguración el día 22 de noviembre, en el Salón: José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, y los días 23 y 24 de noviembre en el Salón: de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Instituciones que respaldaron esta noble gestión.

La violencia sexual contra los niños, es una grave violación de sus derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales, que toma la forma de abuso sexual, acoso, violación, explotación sexual, prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades, en contextos de desarrollo y de emergencia. Cada vez más, los teléfonos móviles e Internet, también ponen a los niños en riesgo de violencia sexual, ya que algunos adultos, utilizan Internet para buscar relaciones sexuales con niños. También hay un aumento en el número y la circulación de imágenes donde se producen actos de abuso a niños. Los propios niños también envían entre sí mensajes o imágenes de contenido sexual, en sus teléfonos móviles, los llamados “sexting”, lo que les coloca en peligro de sufrir otro tipo de abuso.

En Ecuador, se registran diariamente un promedio de 42 denuncias por violación, abuso y acoso sexual a mujeres y menores, según informó el Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, el General Inspector Carlos Fernando Carrera Ron, en su conferencia.

El presente documento, resume las Memorias **del II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, el cual contiene las ponencias de los ilustres conferencistas, con cada uno de los nombres y cargos que ocupan, con el objetivo de seguir enlazando y uniendo esfuerzos, que nos lleven al intercambio de trabajos y de ideas frente a esta problemática en el mundo.

Esperamos que este Segundo Congreso haya cumplido sus expectativas, y dentro de un año se replique esta experiencia en el III Congreso Iberoamericano Contra el Abuso Sexual Infantil, con las innovaciones tecnológicas y cumpliendo con las tareas colectivas de las Instituciones participantes del Congreso, cuyo éxito hasta la presente fecha, constituye una lección de participación ciudadana, en la inclusión de responsabilidad social, firmando compromisos educacionales en forma presencial, semipresencial y online, para la prevención y atención integral, con diferentes enfoques de la Sociedad Iberoamericana.

PALABRAS INAUGURALES DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

DR. PEDRO JOSÉ CRESPO CRESPO

Director General del Consejo de la Judicatura.



Representante del Consejo de la Judicatura, actualmente es el Director General del Consejo de la Judicatura. Es Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, estudió en la Facultad de Jurisprudencia, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Tiene una especialización en Derechos Humanos y Garantías Constitucionales en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Respetable jurista Nacional e Internacional.

Resumen.

“Es de relevante importancia para la historia del momento político nacional, la organización de este tipo de eventos. Es un gran honor para mí darles una cálida bienvenida, en nombre de la Sra. Presidenta del Consejo de la Judicatura, los señores vocales y la dirección general del Consejo, a este Segundo Congreso Iberoamericano en Atención Integral Víctimas de Violencia y Abuso Sexual Infantil, en especial saludo a los participantes, que se han desplazado desde diferentes ciudades para participar en este evento, así mismo me gustaría saludar y expresar nuestro agradecimiento, a los ponentes en este dialogo que han aceptado compartir con nosotros su experiencia y conocimiento, que animaran los debates, que se llevará a cabo durante la realización de este congreso, especial saludo a los señores coorganizadores de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios.

Aprovecho la ocasión, para dedicar unas pocas palabras sobre la importancia de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes a propósito de la conmemoración del día de los niños, niñas que se celebró el pasado 20 de Noviembre, y que coincide con el 30 Aniversario de la Convención de los derechos del niño, lo cual da un motivo sin duda de doble celebración y júbilo para todos. Nos llena de regocijo, participar en este tipo de eventos que tiene sin duda la finalidad de retroalimentarnos, sobre lo que podemos y debemos hacer, desde nuestros diferentes espacios de acción, en función de lograr una agenda de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Estoy absolutamente convencido, que el dialogo entendido como el intercambio de ideas, genera siempre cambios positivos que trasciende en beneficio de la colectividad, en este sentido, uno de los objetivos principales de este congreso, es propiciar el intercambio abierto para compartir la gran diversidad de perspectivas y enfoques, que existe con respecto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello una de las perspectivas que debemos tener siempre presente es de las propias niñas, niños y adolescentes, debemos romper radicalmente el adultocentrismo y reconocernos como niños toda la vida. El contexto actual exige enfrentar la violencia en general, lastimosamente la violencia es un mal que se ha generalizado en todas partes del mundo, y nuestro papel como funcionarios del Estado es justamente combatirlo, prevenir y erradicar este grave flagelo, la violencia desde ningún punto de vista puede ser justificada, y peor la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes”.



ING. CÉSAR FAUSTO SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Asambleísta por la Provincia Amazónica de Napo en Ecuador, actualmente tiene 38 años. Es el representante más joven que ha tenido la Provincia de Napo, dentro de la Asamblea. Así mismo, en su juventud logró participar en varios campeonatos, lo que le permitió estudiar con una beca Universitaria y obtener su título como Ingeniero en Sistemas y al momento se encuentra retomando su carrera de Derecho. Asambleísta del Ecuador y líder de juventudes.

Resumen.

“Para mí es un honor esta tarde darle la bienvenida a todos ustedes, en la casa del pueblo, la casa de todo el país, quiero reconocer el arduo trabajado que desarrolla la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios C.E.P.U, quienes en su afán por la defensa de los derechos, de quienes son nuestro presente, los niños, presenta el II Congreso Iberoamericano en Atención Integral a Víctimas de Violencia y Abuso Sexual Infantil.

Quiero comentarles, que las estadísticas señalan que de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO denuncias en fiscalía, DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO son causas especializadas, MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES son causas resueltas, violaciones OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS causas ingresadas, resueltas QUINIENTAS NOVENTA Y DOS; estos datos son alarmantes para todos, pero sin embargo debo manifestar que en la Asamblea Nacional se realizó en el Corte Integral Penal, para que el cometa alguno de estos delitos contra la integridad sexual y reproductiva de un menor de edad su pena sea desde uno, en causa de estupro con una persona mayor de CATORCE y menor de DIECIOCHO años, o por distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes, hasta VEINTE Y SEIS años cuando es violación y se produce la muerte de la víctima. De igual forma el nuevo código de la niñez y adolescencia se excuse justamente en esta Asamblea Nacional especializada ocasional para atender temas y normas de la niñez y adolescencia es norma garantiza que implementa un sistema especializado en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Lo que se discute en esa cuestión son cuatro libros y esperamos dispuestos a recoger todas las inquietudes de absolutamente de todos los autores quienes están involucrados dentro del sistema quienes desean proteger los derechos de niños y adolescentes, finalmente agradezco su presencia y continuaremos con nuestra defensa por los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

DR. MARCO XAVIER RODRÍGUEZ RUÍZ
Juez de la Corte Nacional de Justicia



Actualmente se desempeña como Juez de la Corte Nacional de Justicia. Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la República - Universidad Central del Ecuador, Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil - Universidad Particular Técnica de Loja, Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal - Universidad Central del Ecuador, Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales -

Universidad Central del Ecuador. Jurista de valía Nacional e Internacional.

Resumen.

“En este sentido, el II Congreso iberoamericano contra el abuso sexual infantil, ha sido concebido como una gran iniciativa de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios, con el propósito de alentar, despertar y crear conciencia en todos los pueblos de Iberoamérica, y en este contexto de estructura consonancia por las políticas públicas, emprendidas por el Ejecutivo, por las leyes que se van expidiendo y seguirán expidiendo por parte de la Asamblea Nacional, para proteger a los niños, niñas y adolescentes y también por su puesto de parte de la Comisión Nacional, estamos empeñados en la lucha contra la no impunidad en esta clase de delitos. Es tarea de todos abordar una bandera en contra el Abuso Sexual Infantil, en América latina, y de esta manera recomendar espacios y brindar analices reales de entornos aristas, y puntos de vistas que exponiéndolos a mayor número de participantes con énfasis en lo real y desarrollo psicológico, físico y emocional permitirá que el Ecuador tome medidas preventivas en la socialización, de planes, programas y acciones enmarcadas en la realidad, tomando en cuenta nuestra idiosincrasia y de esta manera que redunde en la máxima contribución por parte de esta Confederación, que no ha escatimado esfuerzos para lograr reunir a grandes profesionales en esta delicada área y materia especializada dentro cosmovisión global de esta temática. Quiero enfatizar entonces que la tarea de enfrentar esta problemática, es sin duda alguna que significa el Abuso Sexual Infantil nos debe comprometer a todos los componentes de la Sociedad Ecuatoriana, tanto al ejecutivo como al legislativo y reitero desde la función judicial, nuestro compromiso para que todos los jueces y operadores de justicia luchemos con nuestra sentencias la medida de lo posible, no haya impunidad y se yo que revindicar a las victimas mediante la reparación integral de esta clase insultos penales, que para algunos teóricos constituye una pandemia a nivel mundial, que ha desbordado el ámbito familiar, el ámbito escolar.

Un agradecimiento para la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitaria C.E.P.U por esta gran iniciativa estoy seguro que en este Segundo Congreso Iberoamericano en Atención Integral a Víctimas de Violencia y Abuso Sexual Infantil, tendrá el éxito esperado y la connotación necesaria para que todos estemos al tanto y abordemos esta problemática y tan acuciante a nivel mundial”.

LCDA. TANIA MORENO AYALA

Asesora de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.



Tania Moreno se desempeña en la Asamblea Nacional del Ecuador como Asesora de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Trabajó como Senior Management en Prodebanco Grupo Promerica. Estudió Hipnosis Científica en Sociedad Ecuatoriana de Hipnosis Científica. Estudió Psicología en Universidad Técnica Particular de Loja UTPL. Estudió Administración Educativa en Universidad UTE.

Resumen.

“Es muy grato iniciar y dar la bienvenida a este gran evento en contra del Abuso Sexual Infantil, iniciativa de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios, saludos al distinguido público, bienvenidos. Cada año en nuestro país alrededor de 2.700.000 niñas de 14 años se embarazan, el 80% de ellas es fruto de abuso sexual, los abusadores son integrantes de su entorno familiar o social, en el ámbito educativo el 64% de abusos sexuales son perpetrados por docentes, el 21% por estudiantes y el 4% por personal administrativo o de limpieza. En el imaginario colectivo, se asumía que los lugares más seguros para los niños, niñas y adolescente eran: la familia, la escuela y la iglesia, sin embargo el 80% de estos casos de violencia sexual se producen en el ámbito familiar y los casos restantes en el entorno educativo. Como antecedentes aquí en la Asamblea Nacional se creó a Comisión Nacional Ampetra, a partir de este informe que fue presentado ante la Asamblea Nacional, la Comisión de Educación, ante esta preocupación empezó a trabajar dentro de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, estas reformas actualmente se encuentran para el segundo debate y, en el informe para el primer debate se estableció un capítulo específico que se denomina (Mecanismos de Protección) los cuales buscan establecer una regulación, que proteja la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes basados en la prevención, este va a ser el principal motor de estos mecanismos que también establecen con claridad ¿qué hacer y cómo actuar? Cuando suceden casos de abuso sexual dentro de las instituciones educativas; todo esto dentro del ámbito del sistema de educación nacional. Cabe también señalar que la Comisión de Educación dentro de las reformas del 02 de agosto del 2018, que promovió a la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, con la misma preocupación de la LOEI, reguló de una manera mucho más especializada, el tratamiento del acoso y el abuso sexual dentro de las universidades y escuelas politécnicas y, en este caso se modificó el artículo referente al bienestar estudiantil, en el cual se establece la obligatoriedad en el cual las instituciones tengan sus propios protocolos de actuación en caso de abuso sexual o de acoso. De la misma manera procedimientos sancionatorios muy rígidos y muy específicos en el caso de violencia sexual, porque anteriormente estos procedimientos muchos casos se caducaban debido a que solamente se tenía para resolver 30 días y por problemas administrativos, se quedaban impune este tipo de actos. Ahora con la reforma las universidades han podido actuar y sancionar a quienes hayan cometido este tipo de delitos, como podrán ver la Comisión ha tenido una gran preocupación en este sentido y esperamos que el otro año, ya salga en cambio a la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, y así de esta manera podamos garantizar que nuestros niñas y niños estén íntegros, tranquilos y a salvo en las escuelas y colegio”.

PONENCIAS DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

MGS. CARLOS WASHINGTON VIZUETE CAMPAÑA

*Director de Evaluación de Contenidos del Consejo de Regulación,
Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.*



Maestro en Antropología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Central de Ecuador; es especialista de generación de insumos cognitivos y actual director de la Dirección de Evaluación de Contenidos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación desde el 2014; Coautor de investigaciones relacionadas con la representación y discriminación; Miembro fundador del proceso “Red Cultural del

Sur”.

Eje Temático I

LA INFLUENCIA Y ESTRATEGIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

La importancia de la participación de los medios de comunicación, en la lucha contra la violencia sexual infantil, también radica en que los medios llegan a poblaciones que son difíciles alcanzar para las demás instancias y por su poder como formador de valores. Los medios pueden dirigirse directamente a la población, para informarles, sobre cuáles deberían ser las respuestas individuales que le corresponde cumplir a la gente “corriente y común”. Para poder frenar el Abuso Sexual Infantil. En relación con la atención a las víctimas, los medios de comunicación pueden explicar a familiares, vecinos, líderes comunitarios, maestros y demás personas, que tienen un contacto directo con las niñas, los niños y adolescentes, que no son los culpables del maltrato físico, psicológico y sexual, y que estos deben ser tratados de la misma forma respetuosa como las víctimas de otros tipos de violencia sexual (víctimas del incesto y del abuso sexual). Por los mismos estereotipos de la sociedad, es difícil para la población general concebir que las y los adolescentes que aparentan mayoría de edad y que tienen una vida sexual activa con sus parejas, deben ser consideradas víctimas de la explotación sexual cuando son sometidas a actividades sexuales comerciales. Es necesario, aunque es un largo proceso, ir rompiendo estos estereotipos y la visión culpabilizadora que pesa sobre las víctimas. Los medios también pueden ayudar a divulgar información sobre las opciones de cuidado y protección, presentes en la comunidad y el derecho de exigir servicios de salud y educación de las instituciones, para que esta información llegue a los destinatarios cuando ellos lo necesitan. Obviamente es necesario tomar en consideración que por la situación de extrema pobreza y analfabetismo en una parte importante de las víctimas, no se puede tomar por supuesto que lean periódicos o que vean programas de televisión de tipo educativo, pero quizá programas de radio sí llegan a su alcance o la información les llegarían por parte de terceros que tienen mayor acceso a los medios de comunicación. En relación con la sanción de los explotadores, los medios de comunicación pueden jugar un papel importante para informar sobre la legislación vigente para que la población en general sepa qué tipo de actos constituye un delito. Así mismo, pueden informar sobre los lugares que reciben este tipo de denuncias, el



horario y qué información hay que llevar a las autoridades, si se puede hacer la denuncia de forma anónima, etc.

Las asociaciones o colegios de periodistas pueden utilizar diferentes estrategias para ayudar a sus miembros, a tratar este problema de una forma adecuada y responsable. Para animar a las y los periodistas, a tratar el tema en los medios, se pueden desarrollar diferentes iniciativas tales como, promover el premio de la comunicación sobre los derechos de la niñez, en reconocimiento de las y los periodistas que defienden los derechos de las personas más vulnerables en la sociedad. De igual manera, se puede instar a los medios de comunicación a firmar cartas de compromiso para lograr su apoyo en esta lucha. Por otro lado, los colegios de periodistas y las asociaciones, también pueden decidir tomar contacto con periodistas si encuentran que están tratando el tema de una forma inadecuada. Tienen la posibilidad de sensibilizarles e informarles sobre la problemática u organizar talleres de capacitación para ayudarles a las y los periodistas a tratar el problema de una forma más adecuada. Si se cometen errores graves repetidamente, también pueden decidir aplicar algún tipo de sanción moral o denunciar los casos a las autoridades en los países que cuentan con legislación referida a las obligaciones de los medios.

Para lograr la efectiva prevención y eliminación del Abuso Sexual Infantil, es fundamental generar una cultura de rechazo hacia esta forma severa de violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En esta tarea, es fundamental que las y los diferentes actores sociales, reconozcan el problema y asuman activamente el papel que les corresponde en esta lucha. Los medios de comunicación masiva constituyen uno de los actores esenciales para combatir este tipo de delitos, ya que por un lado tienen la posibilidad de informar y sensibilizar a la población general, y por el otro, ejercer un rol de control político y ciudadano de las instancias públicas y privadas responsables de prevenir, atender y sancionar la problemática.



DRA. XIMENA DEL ROCÍO PEÑA PACHECO

Presidenta de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional.

Ximena Peña nace en Cuenca, el 11 de febrero de 1976. Decide migrar a los Estados Unidos y obtiene en el 2001 Associate Degree en Administración de Empresas con honores. Además, recibe un reconocimiento por su rendimiento académico que le permite ingresar a la Sociedad Internacional de Honor, Phi Theta Kappa. Trabaja voluntariamente como Catequista en la Iglesia San José y posteriormente en la Iglesia Santa Brígida, labor que la realizaría por 11 años. Posteriormente obtiene un Bachelor Degree en Administración de Empresas con honores especializándose en Finanzas e Inversiones y Política Económica en febrero de 2004 de la Universidad Bernard Baruch College. En el 2013, fue electa como Asambleísta en representación de los migrantes de Estados Unidos y Canadá, cargo que cumple desde el 14 de mayo de 2013. En la actualidad Ximena se desempeña como vocal de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presidenta de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional del Ecuador.

Eje Temático II

IUSTICIA Y EL ENTORNO SOCIAL FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Resumen.

Desde la Asamblea Nacional, la construcción de la justicia frente al Abuso Sexual Infantil, se ha centrado en la tipificación de delitos contra la integridad sexual y reproductiva. En febrero de 2014, entró en vigor el Código Orgánico Integral Penal, reemplazando a tres cuerpos normativos y realizando profundas y controversiales reformas, en el Código de la Niñez, sobre medidas socioeducativas aplicables a adolescentes infractores.

Es importante recordar uno de los considerandos del COIP, que señala los motivos para legislar por un nuevo Código en materia penal y dice: *“El sistema penal en su componente sustantivo mantiene tipos obsoletos, pues no responde a las necesidades actuales de la población; en su componente adjetivo es ineficiente y no ha logrado afianzar procesos justos, rápidos, sencillos, ni tampoco ha coordinado adecuadamente las acciones entre todos sus actores; y, en su componente ejecutivo no ha cumplido con sus objetivos y se ha convertido en un sistema burocrático y poco eficaz, lo que justifica una reforma integral y urgente al Sistema Penal en su conjunto.”*

En el Código Penal derogado de 1971 con reformas, constaba el abuso sexual con sus elementos primigenios en el delito de atentado al pudor, en la que el verbo rector era el sometimiento a una persona menor de 18 años o persona con discapacidad para “obligarla a realizar actos de naturaleza sexual sin que exista acceso carnal”

Para el COIP, el sometimiento sigue siendo la acción punible, un asunto que para los abogados es importante, en tanto habría que probarse la resistencia y la coacción. También se agregan nuevos elementos: los actos de naturaleza sexual sin penetración, pueden ser contra la víctima u obligar a ésta por sobre otra:

- El abuso sexual agravado, se comete contra personas menores de 14 años o con discapacidad y el abuso sexual con mayor sanción es la que se comete en personas menores de 6 años.
- Las razones de agravar las penas en este delito contra la integridad sexual no son simbólicas ni demagógicas, no se trata de la expresión del populismo penal en la tipificación de este delito, más bien responde a que se protegen los bienes jurídicos de la integridad, y la libertad sexual. Primero porque el abuso sexual, se reconoce como víctima a las personas de cualquier edad; Segundo, porque no puede existir la menor duda que **NO** existe consentimiento ni se puede exigir pruebas de resistencia ante el agente cuando son personas menores de edad.

En el nuevo período de la Asamblea Nacional se han creado dos comisiones ocasionales, la primera para fiscalizar y realizar control político sobre casos de violencia sexual en unidades educativas y; la segunda para trabajar una reforma integral al Código de la Niñez y Adolescencia. Mientras que en la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado se debatieron reformas para el juzgamiento en ausencia en casos de delitos sexuales contra niñas, niños o adolescentes, entre otros temas.

- La Asamblea debatió en el Pleno la conveniencia de la intervención penal para la protección de niñas, niños y adolescentes pensando en la respuesta judicial, por ejemplo, en el caso de reparación se propuso en las reformas de este año que toda persona que haya cometido delitos contra la integridad sexual y reproductiva reciba de manera obligatoria tratamiento o capacitación. Se recuperó el tipo penal de instigación al suicidio, que cada vez es más preocupante *en el entorno en línea*¹, se agrega el tipo penal de violación incestuosa. En las reglas generales para dictar medidas cautelares y de protección se agrega un numeral que obliga a dictar medidas de protección en caso de que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos contra integridad sexual o reproductiva.

Estamos a la espera de la respuesta de la Corte Constitucional, sobre la objeción de varios artículos y estamos animados, a que entren en vigor las reformas antes del 2020.



DRA. SANDRA JACQUELINE SAMANIEGO LALAMA

Directora Nacional de Discapacidades del MSP

Sandra Jaqueline Samaniego Albán, ha trabajado en el Patronato Municipal de Joya de los Sachas, en atención a grupos prioritarios. En coordinación con Fundación Telefónica en el Proyecto de Desarrollo de Competencias, para la vida enfocado en niños, niñas y adolescentes. Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública, como especialista de Prevención primaria y secundaria y a partir del 1 de noviembre del presente año se desempeña como Directora Nacional de Discapacidades Subrogante.

Eje Temático III

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Resumen.

Art. 6.- Persona con discapacidad.-

“se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento”.

Las personas con discapacidad son más vulnerables:

Las PCD son más propensas a la discriminación ya sea por su condición, por su edad, por el género o por diversos factores, que se entrecruzan agravando mucha más las desventajas preexistentes, y las limitaciones que presentan para exigir el cumplimiento de sus derechos.

¿Por qué los niños con discapacidad son presa fácil para los abusadores?

- Más fáciles de engañar.
- No son tan fuertes físicamente.
- Son menos capaces de oponerse al abuso y resistirse a él.
- Mayor dificultad para revelar un abuso.
- La sociedad no les cree.
- Requieren ayuda en actividades básicas de autocuidado.
- Dificultad para reconocer que están siendo víctimas de violencia o abuso sexual.

Indicios de violencia indirectos:

- Dificultad para caminar o sentarse, para orinar, defecación, prurito génito anal.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Encontrar semen en boca genitales o ropa.
- Cuerpos extraños en sus partes íntimas.
- Mal control de esfínteres.
- Enfermedades psicósomáticas.

Indicios de violencia indirectos:

- Traumatismos, heridas ano genitales.
- Desgarros del himen.
- Hemorragia o inflamación en áreas genitales, anal o uretral.
- Manifestaciones sintomáticas de ETS.
- Dilatación anormal de vagina o ano.

Indicios comportamentales:

- Conductas extremas (dócil-agresivo).
- Conducta provocativa.
- Tendencia a la regresión.
- Síntomas depresivos.
- Problemas de sueño.
- Conductas evitativas.
- Pensamiento suicida.
- Consumo de alcohol o drogas.
- Enfermedades psicósomáticas.



DRA. MARÍA DEL PILAR MERIZALDE LALAMA

Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacitados CONADIS

Doctora en Medicina y Cirugía, con estudios de cuarto nivel en Gerencia para el Desarrollo. Desde hace 11 años ejerció funciones jerárquicas en instituciones estatales del sector social; laborando como Gerente y Subsecretaria de Proyectos en la Vicepresidencia de la República, diseñando e implementando, programas y proyectos de cobertura nacional, para el ámbito de la discapacidad; Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en donde desarrolló e implementó el modelo de gestión del Programa Nacional de Vivienda de Interés Social; Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS – Ecuador, desde donde dirige la formulación, transversalización, observación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del ámbito de la discapacidad del Ecuador, así como la gestión administrativa, financiera y técnica de la institución.

Eje Temático IV

ABUSO SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Resumen.

Calificación y acreditación de las personas con discapacidad en el Ecuador.

La calificación es un proceso técnico, que se realiza en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA del Ecuador, a través de sus “Equipos Calificadores”, a nivel nacional. Durante la calificación se determina el TIPO y PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD, para lo cual se aplica un instrumento de calificación (BAREMO). Se Acredita legalmente como “Persona con Discapacidad”, únicamente a la persona con porcentaje de discapacidad igual o superior al 30%. Los datos de la persona con discapacidad ingresan inmediatamente al Registro Nacional de Personas Con Discapacidad. Una vez acreditada, la persona con discapacidad accede a las Medidas de Acción Afirmativa, beneficios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades.

Abuso sexual:

Es cualquier tipo y forma de contacto físico impuesto mediante la intimidación, la fuerza o el chantaje y sin el consentimiento de la otra persona. Puede haber tocamiento de los genitales; manoseo del cuerpo; besos y caricias; manipulación de la otra persona para fines pornográficos; obligarle a observar actitudes sexuales, hablarle sobre temas obscenos cara a cara, a través del teléfono o del internet. Al Abuso Sexual no necesariamente es una Violación Sexual.

Acoso sexual:

“Comportamiento de tono Sexual tal como contacto físico e insinuaciones, observaciones de tipo Sexual, Exhibición Pornográfica, Exigencias Sexuales Verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante, y puede constituir un problema de salud y seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer, que un negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil”

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres – CEDAW.

Violación sexual:

Introducción total o parcial del miembro viril (pene), dedos u otros órganos, instrumentos u objetos por vía oral, anal o vaginal a una persona de cualquier sexo utilizando la Violencia.

Pornografía infantil:

“Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales, debiendo castigarse la producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados de material pornográfico, en que se utilicen niños, tanto si se han cometido dentro como fuera de las fronteras del Estado Parte, o si se han perpetrado individual o colectivamente”

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Trata de personas:

Utilización en provecho propio y de un modo abusivo, las cualidades de una persona, lo que también se puede denominar explotación. Los medios para llevar a cabo estas acciones son: la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Además se considera la concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye: la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos ACNUR.



DRA. EMILIA VERÓNICA CARRASCO CASTRO

Abogada y Psicóloga Catedrática del Instituto Tecnológico Japón

Abogada y Psicóloga graduada en la Universidad San Francisco de Quito. Máster en Derecho Internacional Otorgado por el Instituto de Altos Estudios Internacionales y Desarrollo ubicado en Ginebra, Suiza. Experta en temas relacionados al Ámbito del Derecho Internacional Público, Derechos Humanos, Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Protección Internacional, entre otros. Fue Directora en Derecho Internacional Público en la Cancillería y como Subsecretaria de Derechos Humanos en la Secretaría de Derechos Humanos. Brinda Asesoría Jurídica a distintos organismos no gubernamentales relacionados con el Ámbito de Derechos Humanos, Movilidad Humana y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Es representante legal de distintas víctimas de graves vulneraciones a los Derechos Humanos.

Eje Temático V

ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHO INTERNACIONAL Y COMPARADO.

Resumen.

“La definición de discapacidad provista por la Organización Mundial de la Salud establece, que este es un término genérico que abarca deficiencias que afectan a una estructura, o función corporal de los seres humanos, limitaciones de la actividad para ejecutar acciones o tareas y restricciones, a la participación de ciertas personas que la poseen. En consecuencia, es un fenómeno tanto físico como social, que refleja una interacción entre las características del individuo y las características de la sociedad, en la que se desenvuelve (Organización Mundial de la Salud, 2018).

Existen varios tipos de discapacidad, descritos a continuación:

- 1) Motriz: en la cual se experimenta una disminución de la movilidad total, o parcial de uno o más miembros del cuerpo, dificultando la realización de actividades motoras.
- 2) Auditiva: en la cual existe la pérdida total, o parcial en la percepción de la audición de sonidos.
- 3) Visual: en la que existe una limitación de la visión considerable o ceguera.
- 4) Intelectual: en la cual puede ser definida como un estado de la persona, que lo acompañará a lo largo de toda su vida y que es causada por afectaciones genéticas, congénitas, adquiridas, sociales y que afectan principalmente a las funciones cognitivas de las personas.

Para tener una comprensión más amplia, sobre el fenómeno de la discapacidad y la infancia a nivel global mencionaré que según datos provistos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, alrededor del mundo, se estima que:

- 1) Más de 1000 millones de personas, tienen algún tipo de discapacidad, de ellos entre 180 y 200 millones de personas con edades comprendidas entre los 10 y los 24 años, viven con alguna discapacidad y cerca del 80% de esta población, vive en países en desarrollo como el nuestro (UNDEVSOC,2016, p.1.)

- 2) Los jóvenes con discapacidad menores de 18 años, tienen casi cuatro veces más probabilidades que sus pares sin discapacidad de ser víctimas de abusos, y son los jóvenes con discapacidad intelectual, especialmente las niñas, quienes corren el mayor riesgo (Jones, 2012, p. 899- 907).
- 3) Las niñas y mujeres jóvenes con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir Violencia que cualquiera de sus pares hombres con discapacidad o que las niñas y mujeres jóvenes sin discapacidad (Relatoría Naciones Unidas, 2017). En un estudio realizado en Australia, las mujeres con discapacidad habían sufrido Violencia Sexual tres veces más que aquellas sin discapacidad (Dowse, 2016, 341-359).
- 4) La discapacidad, asimismo aumenta el riesgo de los jóvenes de ser víctimas de Trata con fines sexuales, o para otro tipo de trabajos forzosos. El riesgo es atribuido a la falta de inclusión social de jóvenes con discapacidades, al estigma y a la mala concepción que se posee de la discapacidad. Incluso pueden ser sus propias familias quienes los sometan a trata (Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Vigilancia y Combate contra la trata de personas, 2016).

Todo lo que he mencionado con anterioridad, se encuentra avalado en estudios.

En este contexto, se observa que las personas y sobre todo los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad, afectados por el Abuso Sexual, poseen un mayor grado de vulnerabilidad. Pues son más proclives a ser víctimas, y a sentirse menos escuchadas y defendidas que el resto de sus pares (Fundación Carmen Pardo-Valcarce, 2013, p. 9).

En referencia a ello, el Comité emitió la Observación General 9, sobre los Derechos de los niños con discapacidad en la cual se argumenta que la vulnerabilidad de la niñez y adolescencia con discapacidad se explica entre otras cosas, por las siguientes razones:

- 1) La mayoría de las veces, no pueden actuar por ellos mismos lo cual significa que son más vulnerables a abusos, ya sea de sus cuidadores u otras personas de su entorno.
- 2) Vivir aislados de los padres, de los hermanos, de la familia ampliada y de los amigos aumenta la probabilidad de los abusos.
- 3) La incapacidad de comunicarse verbal o intelectualmente, puede ser objeto de falta de atención, incredulidad y falta de comprensión si se quejan de los abusos.

Es así que el Comité de expertos después de analizar las razones antes mencionadas, insta a los Estados a atender de manera prioritaria la Violencia, y los Abusos sufridos por la infancia con discapacidad para que adopten todas las medidas necesarias, para la prevención de dicho abuso. Entre sus recomendaciones establecen:

- 1) Formar y educar a los padres u otras personas que cuidan al niño, para que comprendan los riesgos y detecten las señales de abuso.
- 2) Asegurar que los padres se muestren vigilantes al elegir a las personas encargadas de los cuidados, y las instalaciones para sus niños y mejorar su capacidad para detectar el Abuso;
- 3) Proporcionar y alentar los grupos de apoyo a los padres, los hermanos y otras personas que se ocupan del niño para ayudarles a atender a sus niños y a hacer frente a su discapacidad;
- 4) Asegurar que los niños y los que les prestan cuidados, sepan que este tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, y que ellos tienen el derecho de quejarse a las autoridades competentes si hay infracciones de esos derechos;

Como se observa la discapacidad aumenta el riesgo de que la infancia sea Abusada Sexualmente, como ejemplo podemos referir la denuncia realizada por UNICEF, en Tailandia en donde se informó que los burdeles buscan específicamente muchachas con sordera, basados en la falsa creencia de que dichas niñas tienen menos capacidad de buscar ayuda, o de volver a sus hogares, las demás personas de su entorno como clientes, empleados y otras trabajadoras sexuales no entienden el lenguaje de señas (UNICEF,2013).

La normativa internacional antes mencionadas, y su interpretación toman especial relevancia cuando se observa que poseemos una norma constitucional, que establece que somos un Estado de derechos y que los tratados internacionales de Derechos Humanos que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica, o acto del Poder Público y serán de aplicación directa (Constitución del Ecuador, 2008). Esto significa que las leyes internacionales, en la materia de Derechos Humanos tienen una importancia altísima, ya que están por encima de nuestra Constitución si protegen de manera más favorable al ser humano. Esto se convierte en una herramienta poderosa para los defensores de graves violaciones a los Derechos Humanos y también debería serlo para los administradores de justicia cuando comprenden, y utilizan estas normas para generar un acceso efectivo a la justicia.

En concordancia con ello, recordemos que la propuesta legal para que los Delitos Sexuales contra menores de edad nunca prescriban, fue aprobada hace apenas casi 2 años, en febrero del 2018, luego de obtener más del 70% del respaldo de los votantes. Es así que se introdujo un nuevo texto en el artículo 46 de la Constitución, plasmando que: "Las acciones y penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles". Asimismo, se expuso que: "Correspondería a la Asamblea (...) efectuar una reforma al Código Penal" (CNN, 2018).

El Código de la Niñez y Adolescencia, también norma sobre el Abuso Sexual sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal. Lo define como contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un Niño, Niña o Adolescente, aún con su aparente consentimiento. Se menciona además la obligación de denunciar a la Fiscalía en caso de que exista conocimiento del hecho, dentro de los artículos 68, 72,73. Ello, se torna además en una obligación vinculante para las instituciones de salud pública y privada, ya que en el artículo 30 se contempla la obligación de informar inmediatamente a las autoridades y organismos competentes en casos de que los Niños o Niñas y Adolescentes presenten indicios de Maltrato o Abuso Sexual.

En referencia a los programas de protección y prevención, contra el Abuso Infantil los estudios plantean que para que una intervención sea exitosa se debe por lo menos trabajar en tres aspectos:

- 1) Dichas intervenciones deberían ser llevadas a cabo en el ámbito escolar debido a que la información acerca de prevención y evasión del Abuso Infantil llega directamente a la población objetivo, es decir, a los Niños, Niñas y Adolescentes. De igual manera, el apoyo del personal docente hace que la difusión de la información se propague con mayor facilidad no sólo a los niños sino al resto del entorno social, quien juega un papel importante en la protección y prevención. Lo cual significa que serán los profesores los llamados a comunicar e informar sobre este tema.

- 2) Se deben establecer consultorios o espacios de atención, adecuados y confiables, dentro de las comunidades que permitan a las personas acudir de manera ambulatoria. Ello, además permite activar los procedimientos adecuados para que se puedan realizar las denuncias correspondientes. En el Ecuador se posee distintos actores gubernamentales que se deberían activar en caso de un Abuso Sexual a un Niño, Niña o Adolescente. Para ello poseemos las Juntas Cantonales de Protección, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), Fiscalía Especializada En Violencia De Género, los Servicios de Protección Integral entre otros.

A los padres se les recomienda entonces:

- 1) A enseñar asertividad, ya que sus hijos deben aprender a decir lo que piensan y como se sienten de manera clara.
- 2) A respetar las opiniones de sus hijos e hijas, creerlos y apoyar sus decisiones cuando no desean hacer algo, que se encuentra dentro de sus derechos de autonomía.
- 3) A saber, escuchar y transmitir confianza. Sus hijos necesitan saber que sus sentimientos son tomados en cuenta, por parte de sus padres y que pueden confiar en ellos.
- 4) A estar atentos de aquellas personas que muestran interés por sus hijos e hijas.
- 5) A hablar claro sobre sexualidad, explicándoles de acuerdo a su edad, todo lo que motive su curiosidad, incluyendo el nombre de las partes del cuerpo, las áreas sexuales de este (por ejemplo, las partes que tapa el traje de baño son privadas). Darles a conocer las diferentes formas de expresión sexual.”



DRA. JUANA CATALINA FERNÁNDEZ MUÑOZ

Delegada de la Fiscalía General de la Nación

Abogada de los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, Mediadora con Enfoque de Derechos Humanos acreditada por el Consejo de la Judicatura, Máster en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid, Especialidad de Derechos Humanos y estudios críticos de Derecho por la CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales). Ex Coordinadora de la Casa de la Juventud del GAD Municipal de Cuenca, Ex Candidata para las elecciones de Asambleísta Provincial por el Azuay. En una etapa de su vida, fue presentadora, artista, música y compositora cuyo nombre ha sobresalido en Medios de Comunicación. Ha tenido varios procesos formativos en liderazgo y desarrollo social, que le ha permitido alcanzar logros en distintas facetas en las que se ha desenvuelto, dándola a conocer por su compromiso permanente con la Sociedad. Activista por los Derechos y Grupos de Atención Prioritaria, además de Colectivos Sociales.

Eje Temático VI

VIOLENCIA DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Resumen.

La violencia es estructural:

Implica relaciones de poder. Varios tipos de violencia (una de ellas es la Violencia Sexual), merece un análisis profundo que supera lo legal, varias aristas para comprender la problemática, amerita un análisis profundo.

Contexto, sociocultural, político y legal:

- Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación (1981).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer de Bélem do Pará.
- Plataforma de Acción de Beijing.
- Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (comisarías de la mujer)
- Código Orgánico Integral Penal, tipificó como delito la Violencia física, psicológica y sexual, e incluyó el femicidio.
- Ley para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres, en febrero 2018.

La proyección de la Fiscalía General del Estado y su Política Institucional:

Acciones emprendidas

- Formaciones y sensibilizaciones al personal.
- Boletín criminológico estadístico delictual sobre Femicidio.
- Casa de Acogida Arupo.
- Ruta de Violencia de Género.
- Directrices de uso de protocolos.
- Campañas comunicacionales.
- Controles jurídicos a los procesos.

- Proyecto NNA víctimas de Violencia Sexual.
- Registro único de violencia.
- Herramientas técnicas y tecnológicas.
- Fortalecimiento de las unidades de Violencia a Género.
- Mesas Interinstitucionales.
- Equipo técnico especializado de seguimiento de casos de violencia de género.



DRA. MIRIAN FÁTIMA SUÁREZ VÉLIZ

*Coordinadora de Programas de Postgrados en la Universidad
Nacional de Tumbes*

Doctora en Ciencias de la Salud, ha participado en diversos Congresos Nacionales como Internacionales y obtiene una gran trayectoria como expositora en importantes Conferencias relacionadas con temas legales y de salud. La Dra. Mirian Suárez ama la docencia por lo que se ha dedicado a esta hermosa labor desde sus inicios.

Eje Temático VII

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN NIÑOS Y NIÑAS ABUSADAS SEXUALMENTE.

Resumen.

Todas las formas de Violencia, de Maltrato o Abuso Sexual en contra Niños, Niñas son consideradas riesgos importantes para la salud, y representan una carga significativa en el proceso salud-enfermedad en todo el mundo. El impacto en los Niños, Niñas y Adolescentes incluye alteraciones en su desarrollo y deterioro de su salud física y mental, lo que repercute en su vida adulta en trastornos de conducta y estilos de vida que predisponen a enfermedades crónicas y a la replicación de la Violencia.

En el caso de Niños y Niñas Abusados Sexualmente, la atención integral debe caracterizarse por:

- Centrarse en las personas, familias y comunidades reconociéndolas en su diversidad y singularidad.
- El carácter multidimensional del desarrollo, superando las visiones fragmentadas por órganos, sistemas o daños específicos y/o temáticos; con el objetivo de apoyar e impulsar el desarrollo humano sostenible.
- Garantía de la calidad.
- Garantía de la complementariedad de las acciones.

Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):

El objetivo de las RIAS es "Garantizar la Atención Integral en Salud en los Niños y Niñas Abusados Sexualmente, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud."

Pasos de Atención Integral en Salud de Niños y Niñas Abusados Sexualmente:

Examen Físico:

Los Niños, Niñas con probabilidad de haber sido víctimas de Violencia, deberán tener la mayor parte de su cuerpo al descubierto durante el examen físico, a fin de que sea posible la identificación de signos sugestivos de maltrato, especialmente en los casos de maltrato físico, ya que los hallazgos corporales en las víctimas de Abuso Sexual, suelen ser normales.

Inspeccione:

Busque lesiones, marcas o signos que permitan establecer el diagnóstico presuntivo de Violencia y Abuso.

Pregunte

- Cuándo y cómo ocurrió el daño corporal.
- Descarte si hay discrepancia con la historia y la aparición de las lesiones

Determine

- Estado nutricional, condición de salud, esquema de vacunación, historias anteriores de lesiones o accidentes, estado de higiene y desarrollo psicomotor.
- Identifique indicadores de Violencia o Maltrato Físico o psicológico por parte del cuidador, tutor o adulto responsable.

Reconozca si existe el riesgo de que sea lesionada la integridad física.

- Lesiones físicas.
- Alteraciones del crecimiento.
- Alteraciones en el desarrollo evolutivo.
- Trastornos de conducta.

Observe e identifique los siguientes indicadores conductuales en Niños, Niñas:

- Proceda con cautela frente al contacto físico con adultos, se muestra aprensivo cuando otros niños lloran o exhibe conductas extremas, como agresividad, llanto constante, rechazo o apatía.
- Siente tener miedo de, o es excesivamente apegado a uno de sus progenitores o cuidadores.
- Testifica que ha recibido daño físico, tiene dificultad para sentarse o caminar y/o presenta molestias en el área genital.
- Demuestra una tolerancia excesiva a los procedimientos médicos

Seguimiento y rehabilitación de niños y niñas abusados sexualmente:

- Ofrezca seguimiento multidisciplinario o de trabajo social junto a la familia, si existe el riesgo de repetición del evento.
- La intervención socio familiar estará disponible para las familias, con factores de vulnerabilidad.
- Los servicios de protección infantil y adolescente, darán seguimiento a los casos que precisen de una intervención de protección, o que presenten un alto nivel de riesgo vital.
- Se dará seguimiento médico especializado, a las víctimas con secuelas físicas o problemas de salud asociados con la Agresión.

El trabajador social y/o el psicólogo, como integrante del equipo multidisciplinario asistente en el caso, es el personal responsable de coordinar la atención, y el seguimiento con las demás instituciones del Sistema de Protección de Niños, Niñas.

Información para usuarios y familiares de Niños y Niñas Abusados Sexualmente:

El suministro de información será sobre la atención y la notificación de los casos estará a cargo del médico tratante, el trabajador social y/o el psicólogo.

Se informará a los padres, madres y cuidadores acerca de la condición del Niño, Niña o Adolescente, las decisiones tomadas para su atención y la notificación al Sistema de Protección.

Capacitar a los padres, madres y cuidadores sobre los siguientes aspectos:

- Impacto de la Violencia en la Salud y el desarrollo de Niños, Niñas o Adolescentes.
- Importancia de las buenas prácticas de crianza.
- Adecuado cuidado de recién nacidos y lactantes, especialmente sobre el manejo del llanto y la importancia de evitar movimientos bruscos.
- Signos de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes.

¿Dónde denunciar en caso de Abuso sexual de niños y niñas?

- Fiscalía General del Estado.
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abusos Sexuales.
- Unidades Judiciales contra la Mujer y la Familia.
- Centro de Atención Penal Integral.
- Policía nacional.
- Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.
- Comisaria de la Mujer y la familia.
- Defensoría Pública.

Información para usuarios y familiares de niños y niñas abusados sexualmente:

El suministro de información será sobre la Atención y la notificación de los casos estará a cargo del médico tratante, el trabajador social y/o el psicólogo.

Se informará a los padres, madres y cuidadores acerca de la condición del Niño, Niña o Adolescente, las decisiones tomadas para su atención y la notificación al Sistema de Protección.



CRNL. DE E. M. SILVIO ADRIANO DÁVILA CARPIO

*Director Nacional de la Dirección Nacional De Policía Especializada
Para Niños, Niñas Y Adolescentes DINAPEN*

Se ha preparado obteniendo diferentes títulos entre ellos, Técnico Superior en Vigilancia y Seguridad Pública y Privada, Tecnólogo en Vigilancia y Seguridad Pública y Privada, Ingeniero en Ciencias de la Seguridad. Estos títulos fueron culminados en el Instituto Superior Policía Nacional. Luego de esto siguió preparándose en un Curso Superior de Formación Continua en Seguridad Ciudadana en la FLACSO, también en Desarrollo de Habilidades Gerenciales título obtenido en la Universidad San Francisco de Quito y por ultimo como Oficial Diplomado De Estado Mayor este fue por medio de la

Policía Nacional Del Ecuador. Actualmente ejerce el cargo como Director General de la Dinapen, cuya entidad está Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes velando por los Derechos de los menores de edad del País que se encuentran en situación de riesgo.

Eje Temático VIII

**LA VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL MEDIANTE SUSTANCIAS SUJETAS A
FISCALIZACIÓN**

Resumen.

Código de la Niñez y Adolescente:

Es todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un Niño, Niña o Adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio.

Unicef:

Es toda Interacción Sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual, de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

Código Orgánico integral Penal:

La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal.

Abuso sexual y sustancias:

Se tiende a relacionar el Abuso Sexual con el consumo de *sustancias sujetas a fiscalización* y del consumo excesivo de alcohol, pero parece ser más una manera de excusar o racionalizar las acciones del agresor que un factor causativo.

Perfil del victimario:

Los delincuentes que cometen delitos contra otras personas, que no tienen nada que ver con el dinero, son diferentes de los delincuentes normales, cuya motivación es el lucro económico. En cambio, los Abusadores Sexuales, no buscan beneficiarse económicamente de sus delitos, lo que buscan es la satisfacción emocional pero de una manera perversa.

- Pueden ser personas exitosas, médicos, psicólogos, abogados, docentes, religiosos, líderes juveniles, etc.

- Los Agresores Sexuales circulan disimulados en el entorno familiar y social.
- En la mayor parte de los casos judicializados los abusos son cometidos por conocidos y familiares.
- Acceden con facilidad al niño y aprovechan la confianza nacida en la convivencia.

Indicadores y consecuencias:

- Rechazo a quedarse solos con una persona en particular.
- Incremento de pesadillas y problemas para dormir.
- Conocimiento inapropiado para la edad, acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados.

Mitos y realidades:

- **Mitos:**

1. Los Abusos Sexuales contra los NNA no son frecuentes.
2. Los Agresores Sexuales siempre usan la fuerza física para someter sexualmente a los NNA.
3. Los Niños y Niñas de preescolar no necesitan obtener información sobre el Abuso Sexual porque se aterrorizarían si son informados sobre el tema.
4. Los NNA que han sufrido Abusos Sexuales son Agresores Sexuales en su vida adulta.
5. Los Agresores son personas aisladas socialmente, que tienen un perfil de personalidad específico y algún tipo de enfermedad mental o perversión.

- **Realidades:**

1. Son un problema común en la infancia. Según datos de la OMS, 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres adultos declararon haber sufrido Abusos Sexuales en la infancia.
2. No siempre utilizan la fuerza física. Por el contrario, suelen emplear como tácticas de persuasión y manipulación, juegos, engaños, amenazas y distintas formas de coerción para involucrar a los NNA y mantener su silencio.
3. En lugar de atemorizarlos, los programas educativos ayudarían a que, desde pequeños, los Niños y las Niñas desarrollen habilidades para protegerse de una manera útil y eficaz de los agresores.
4. Solamente una proporción de los NNA que fueron Abusados Sexualmente y no recibieron tratamiento adecuado deviene Agresor Sexual.
5. Cualquier persona puede ser un Abusador. No existe un perfil de personalidad específico. Los Agresores son personas que se encuentran en nuestro entorno.



DR. ALEX FERNANDO MOREJÓN FIGUEROA

Fiscal De La Provincia Santo Domingo De Los Tsáchilas

Fue durante 6 años Fiscal de Adolescentes Infractores de Santo Domingo de los Tsáchilas, 4 años Defensor Público Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, Coordinador Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, 1 año Defensor Público. También fue Catedrático en la Universidad de Colombia en Ciencias Penales y Procesal Penal.

Eje Temático IX

**ANÁLISIS DE CASOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL
INFANTIL**

Resumen.

Ecuador ha celebrado varios Instrumentos Nacionales en materia de Derechos Humanos, en los cuales se encuentra la Comisión de Naciones Unidas de los Derechos del Niño en 1989, que establece el artículo 19, la obligación del Estado proteger el estado de los Niños, contra toda forma de prejuicio o Abuso Físico o Mental, incluye Tratos Negligentes, Explotación, incluido el Abuso Sexual. Tenemos la Comisión Americana de Derechos Humanos en la que se indica que hay que preservar el cuerpo y la mente de los menores de edad y en el caso de los Niños, Niñas y Adolescente, la Comisión Sobre los derechos del Niño y otros Instrumentos Internacionales que en síntesis hablan sobre los Derechos del Niño.

En La Constitución de Ecuador, los artículos 35, 46, 66, 81, hablan sobre los Derechos y garantías que tienen de los Niños. Experiencia Personal sobre los Delitos Sexuales de los Niños, “durante 6 años fui Defensor Público, en la cual me tocó defender casos de Abusadores Sexuales, y tenemos diferentes tipos de parámetros y observación, realmente como Defensor Público para mí era muy difícil, por mi ética personal y moral, defender un caso de un Abusador Sexual de un Niño; pero hay casos de casos, por ejemplo: lo que se busca de un abogado de libre ejercicio o de Defensoría Pública sería la lealtad y verdad procesal. Muchos abogados con la finalidad de ganar no les importan tergiversar la verdad, y buscan su objetivo, y eso en mi criterio no va, yo preferiría en esos casos atenuar la pena, llegando a acuerdos que se cumplan con justicia.

La realidad es un poco compleja al momento de aplicar los Derechos con referencia a los Adolescentes infractores hay que considerar que la Justicia es diferente, la Justicia ordinaria buscar castigar con pena, y la justicia en Adolescente busca reinsertar al Adolescente a través de una justicia restaurativa.

Ejemplo de un caso: una niña desde los 4 años fue abusada por su tío paterno, comenzaba compartiéndole un celular a cambio de favores sexuales; abusó de ella desde los 4 hasta los 12 años de edad. Hay que considerar que, esta niña fue sexualizada, es decir, por el hábito que ella tuvo desde los 4 años, de dar su cuerpo al tío a cambio del celular, la chica familiarizó a que eso era un acto normal, en este caso es evidente que el enemigo se encuentra dentro de casa. La niña fue abusada todo este tiempo por su tío, y sus hermanos y padres no supieron jamás. ¿Qué

Pasó? Sus compañeros de clase se dieron cuenta que ella tenía este hábito con su tío, la amenazan de difundir la información si ella no accedía a tener relaciones sexuales con todos ellos. La joven que por ser sexualizada acepta la propuesta, de sus compañeros y tiene relaciones sexuales con 7 chicos (relación vaginal, anal). Finalmente la mamá se da cuenta de todo, inclusive hasta lo del tío y es donde empieza todo un proceso legal, donde la víctima no sabe cómo explicar, como afrontar hasta que logra confesar”.



DRA. NARDA SOLANDA GOYES QUELAL

*Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo
Nacional de la Judicatura*

Ibarreña de nacimiento. Doctora en Jurisprudencia y Especialista en Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Feminista Demócrata y Progresista, Defensora de DD.HH. y activista por los Derechos de las Mujeres. Lideró colectivamente la conquista de la Paridad Política y el reconocimiento de otros Derechos en Ecuador.

Eje Temático X

DERECHOS VULNERADOS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL

Resumen.

¿Qué es el Abuso Sexual a Niñas, niños y Adolescentes?

- Implica toda interacción sexual, en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independiente si el niño entiende la naturaleza sexual, incluso si no muestra signos de rechazo.
- El contacto sexual entre un Adolescente y un Niño más pequeño también puede ser Abuso si hay un aprovechamiento intencionado de las diferencias.

¿Qué incluye la interacción abusiva?

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento vía anal, bucal o vaginal.
- Actitudes intrusivas sexualizadas.
- La exhibición de pornografía.
- Instar a que los NNA tengan sexo entre sí y fotografiarlos.
- Contactar un NNA vía internet con propósitos sexuales.

¿Cómo saber si un niño está siendo Abusado Sexualmente?

- Pesadillas y problemas para dormir.
- Conducta retraída.
- Estallidos de angustia.
- Ansiedad.
- Depresión.
- Rechazo a quedarse solos con una persona en particular.
- Conductas y lenguajes sexualizados.

Es central tener presente que las Niñas, niños y adolescentes son siempre víctimas frente al agresor.

- Ocurre muchas veces que son sorprendidos, confundidos y engañados.
- Los Abusos Sexuales se dan en forma progresiva en el contexto de una relación de afecto cimentada previamente.

- El Agresor suele emplear atenciones especiales, demostraciones de afecto, juegos y regalos para lograr la confianza de las Niñas, Niños o Adolescentes.



MAYOR FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Jefe de Operaciones del Distrito de Policía de la Delicia

Francisco Hernández es Licenciado en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Abogado, Doctor en Jurisprudencia y Especialista en Derecho Ambiental. Se ha capacitado en Perfilación Criminal, Análisis de la Conducta, Interrogatorio y Contrainterrogatorio, Investigación de Homicidios, Trata de Personas y Explotación Sexual, Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes, Protección del Medio Ambiente, Quito-Ecuador.

Sus designaciones: Jefe de la Unidad de Protección del Medio Ambiente, Jefe de la Unidad de Inteligencia, Contrainteligencia y Coordinación Transnacional, Subjefe de la Policía Judicial del Azuay, Jefe de la Unidad de Muertes Violentas Zona 8, Distrito Metropolitano de Guayaquil, Jefe de la Unidad de Muertes Violentas de la Zona 9, Distrito Metropolitano de Quito.

Eje Temático XI

DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Resumen.

Delitos Informativos:

“...el Cibercrimen se refiere no tanto a una única clase distintiva de actividad criminal, sino más bien a una amplia gama de actividades ilegales e ilícitas que tienen en común el único entorno electrónico (ciberespacio) en el que se ubican” Grabosky,2007

La incorporación de las nuevas tecnologías, generó nuevas posibilidades delictivas, en las que las computadoras y los diversos dispositivos de almacenamiento y transmisión de datos son utilizados con fines maliciosos.

Pedófilos y pederastas, utilizan la Web para contactar a sus víctimas, o para difundir y comercializar “Pornografía Infantil”.

Existen dos posibles formas de **clasificar** los Delitos Informáticos:

- La primera que clasifica estas conductas ilícitas según el rol que desempeña el dispositivo informático (dañar o vulnerar el equipo/equipo como medio).
- la segunda, diferencia los delitos según sean nuevos o convencionales. (virus y gusanos/delitos tipificados en nuestro COIP)

El Convenio de Budapest:

Relacionados con el contenido o producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil, por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos.

Existen tres **rasgos** que generan un carácter distintivo a estos delitos y que representan distintas exigencias a la hora de la investigación:

- Las altas posibilidades de **anonimato** (resguardar identidad, identidad falsa).
- La **transnacionalidad** de la conducta (filtra fronteras).
- La **inmediatez** (velocidad de transmisión).

Los Delitos Informáticos suelen estar caracterizados por una alta **cifra oculta** o **cifra negra** (desconocimiento, falta de gravedad, desconfianza, imagen).

Informática Forense:

“... se puede aplicar tanto a la investigación de Delitos Informáticos propiamente dichos, es decir aquellos hechos, en que interviene una computadora o un celular, como blanco del crimen o como medios para cometerlos.

Como en la investigación de Delitos Convencionales, donde los dispositivos informáticos de almacenamiento, resultan esenciales a los fines de recopilar información, comunicaciones y/o cualquier tipo de datos, que permitan aclarar las circunstancias de cómo se cometió un hecho delictivo”.

Evidencia:

Adquieren un matiz diferente. La evidencia digital, está conformada por los datos y la información que transmite, recibe y/o almacena un dispositivo informático.

Esta evidencia posee características propias:

- Inmaterial (impulsos electrónicos).
- Frágil (fácilmente dañado o perdido).
- Volátil (datos naturaleza transitoria/ eliminan automáticamente).
- Ocultable (almacenables en pendrives, discos externos).

Lugar del hecho:

Pero en cuanto a los Delitos Informáticos, estamos ante un entorno virtual. (IP).

Solicitud de información:

- Preservación (resguardo contenido de usuario).
- Registro (datos básicos de suscripción con que se arma un perfil).
- Contenido (todo lo asociado al perfil y a la cuenta).

Grooming:

- Se llama GROOMING, a la acción deliberada de un adulto, de acosar sexualmente a un Niño o Niña mediante el uso de Internet.
- Siempre es un adulto quien ejerce el Grooming.
- Estos adultos, suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar.
- En su definición, UNICEF deja en claro que es un adulto, quien ejerce la acción de Ciber-Acoso.

Sexting:

- Este acrónimo de sex (sexo) y texting (escrito, mensaje), se usa para nombrar la práctica de enviar mensajes con imágenes y videos de desnudez, semidesnudez o pornografía, grabaciones de sonidos, etc. mediante servicios y aplicaciones de Internet.
- Normalmente, el destino es alguna pareja sexual o amorosa, aunque no necesariamente, ya que los contenidos pueden ser compartidos con otros amigos.
- El contenido enviado, es generalmente producido por el remitente.
- Si bien, es una práctica muy difundida entre la juventud, no es propia de esta franja etaria.
- Esta práctica puede causar graves consecuencias, dado que se desconoce totalmente el destino final del material que se comparte, a pesar de tener confianza en el destinatario.



DR. ROBERTO CARLOS MONCAYO CASTILLO

Director del Centro de Apoyo Tres Manueles

Doctor en Psicología Clínica, Magister en Terapia Familiar Sistémica, Responsable del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, Institución Municipal que brinda Atención Integral a Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores y sus familias, inmersos en ámbitos de Violencia de Género Intrafamiliar y Delitos Sexuales. Facilitador de temas relacionados con la Violencia de Género, derechos, cuidado emocional y clima laboral.

Eje Temático XII

EL CABILDO FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Resumen.

1998, se crea el Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, Institución que atiende casos de Violencia de Género, Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Delitos Sexuales. Trabajando desde dos ejes de intervención que son la atención integral y la prevención de la Violencia y promoción de Derechos.

En el 2000, se establece la ordenanza 042, que crea políticas tendientes a erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género en el Distrito Metropolitano de Quito.

En el año 2002, la Comisión de Equidad Social y de Género del MDMQ, define y estructura el Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, de género, Maltrato infantil y Delitos Sexuales como parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

En el 2010, se firma un convenio entre el Municipio Metropolitano de Quito, el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de la Judicatura para la incorporación a los Centros de Equidad y Justicia, y el Centro de Apoyo Integral Tres Manueles de la Fiscalía, y los Juzgados de Contravenciones y de Niñez y Adolescencia.

En el 2015, se formula el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial que reconoce y sustenta los principios rectores y de gestión. Los principios rectores constituyen la modernidad y productividad, equidad, solidaridad, sustentabilidad, participación, diversidad e identidad, accesibilidad integral al medio físico, y a bienes y servicios; y, los de gestión: integralidad, territorialidad y gobernabilidad.

En el 2017, a través de la ordenanza 188, se implementa y regula el Sistema de Protección integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar Protección Integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución, y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. (Niños, Niñas, Adolescentes, personas de la tercera edad).

Instituciones Municipales Que Intervienen En La Ejecución De Programas De Atención Y Prevención De La Violencia De Genero, Intrafamiliar, Maltrato Infantil Y Delitos Sexuales.

- La Secretaría de Movilidad del Municipio de Quito.
- Centros de Equidad y Justicia.

- Centro de Apoyo Integral Tres Manuelas.
- Unidad Patronato Municipal San José.
- Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.
- Policía Metropolitana.
- Fiscalía.
- Consejo de la Judicatura Unidades de Flagrancia - Unidades Judiciales de Garantías Penales.

¿Qué es una red local?

Es el conjunto de organizaciones de la comunidad, e instituciones de diferentes sectores como: Salud, Educación, Seguridad, Iglesia, ONGs, Comunidad y otros, que unen esfuerzos para desarrollar actividades con el propósito de prevenir y atender la Violencia de Género e Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y los Delitos Sexuales y, promocionar acciones de buen trato en la comunidad.

Prevención de la Violencia y promoción del buen trato.

El abordaje de la Violencia de Género, Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Delitos Sexuales, por parte de las Instituciones Municipales, encargadas de brindar atención y prevención de la Violencia y promoción del buen trato, se sustenta en procesos de Promoción de Derechos, hacia los miembros de la comunidad y de las diferentes Organizaciones Públicas y Privadas que se encuentran formando parte de las diferentes redes de Protección de Derechos.



DRA. EVA ALEXANDRA PENAFIEL ANDRADE

*Coordinadora Nacional de Protección Infantil de Aldeas Infantiles
S.O.S*

Educadora de profesión, comprometida con dos pasiones: Promoción y la Protección Humana, con énfasis en Niñez y Adolescencia. La primera, es una vocación a lo largo de 18 años, en los cuales he impulsado proyectos y estrategias innovadoras de desarrollo para este grupo etario. La segunda, como pulsión a la doctrina de Protección Integral, he liderado de manera oportuna y creativa, la construcción participativa de respuesta a la protección a través de procesos formativos, de investigación y vinculación estratégicas. Mi trabajo se caracteriza por la innovación, el desarrollo de alianzas, y el trabajo colaborativo, encaminadas a sumar esfuerzos para el ejercicio efectivo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Eje Temático XIII

**ANÁLISIS DE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE
ALDEAS SOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD AFECTADA**

Resumen.

Análisis de Casos de Abuso Sexual Infantil:

2.2. Recepción de una medida judicial de Protección de Derechos

Están previstas en el CONA (art. 217). Generan la separación temporal o definitiva de los niños/as y sus familias. Las disponen los jueces de Niñez y Adolescencia (art. 218). También son acciones dispuestas en favor de los niños/as frente a la amenaza o vulneración de sus Derechos. Dispuestas a personas responsables de la amenaza o vulneración: i) Organismos e instituciones del Estado, ii) Entidades de servicios públicos o privados, iii) Padre, madre o personas responsables del cuidado, iv) la sociedad, y, v) inclusive al propio niño/a.

Son tres: acogimiento familiar, *acogimiento institucional* y adopción.

Perfil de Niñas / Niños y Adolescentes en situación de acogimiento:

1. Existencia de antecedentes clínicos (psiquiátricos o de discapacidad) en la familia de origen y en Niños, Niñas, Adolescentes desde su infancia.
2. Presencia de patologías duales (TDAH, Trastornos depresivos, trastornos de conducta.
3. Problemática relacional o trastornos vinculares como síntoma del contexto de convivencia.
4. Ingreso por negligencia en el cuidado, una vez en el sistema se revela situaciones de abuso graves (Violencia Física y Sexual).

Algunos datos:

- Sucede tanto en el sexo masculino (15-18%) como en el femenino, aunque más en este último (18-25%).
- Ocurre en todas las edades (con más frecuencia en unas edades que en otras, pero no hay ninguna edad que quede libre de abusos).
- Aparece en todas las clases sociales, pero se detecta menos en clases medias y altas.
- Lo padecen en tasas más altas los Niños, Niñas y Adolescentes que pertenecen a colectivos de especial vulnerabilidad.



Quienes abusan:

Entre el 70% y el 85% de quienes abusan, son personas conocidas, respetadas e incluso queridas por los Niños, Niñas y Adolescentes. Esto significa que orientar la prevención frente a desconocidos no va a ser eficaz en la mayoría de los casos.

En torno al 30%, de quienes abusan son otros Niños, Niñas y Adolescentes, a veces con diferencia de edad.

Ruta en casos de presunto delitos en contra de la integridad sexual:

1. Código Orgánico Integral Penal del Ecuador.
2. SECCIÓN CUARTA – Se describen y Tipifican Delitos Contra la Integridad Sexual y Reproductiva.
3. Política de Protección Infantil.
4. Protocolo de reporte y respuesta a incidentes de desprotección.

Práctica abusiva sexual – PAS:

Tipo de comportamiento sexual problemático de tipo interpersonal, que se caracteriza por incorporar una relación no recíproca en donde existe desequilibrio de poder entre los Niños, Niñas o Adolescentes involucrados, y dado este desequilibrio, este desequilibrio de poder, el consentimiento de uno de los participantes no es posible.

- Estrategias coercitivas (amenazas, engaños, etc.).
- Diferencias individuales (edad, tamaño, fuerza, conocimientos, habilidades sociales).
- Vulnerabilidad de la víctima (historia previa de vulneraciones, aprobación y afecto, desconocimiento, confusión sexualidad).
- Condiciones del contexto.

Recursos de interrupción individual:

- **Establece la Ley:** Conducta transgresora o incluso un delito
- **Definir acuerdos y consecuencias:** No reiterar su comportamiento, definiendo las posibles consecuencias.
- **Definir acuerdos y consecuencias:** No reiterar su comportamiento, definiendo las posibles consecuencias.



PH.D. GLADIS MARGOT PROAÑO REYES

Academia Iberoamericana de Doctores en Educación

Abogada, Doctora en Derecho, Doctora en Educación, Docente Universitaria, Experta en Investigación en la escena del crimen. Proaño está vinculada, al ámbito del Derecho y la Educación, así como en el ejercicio profesional, en estas y otras áreas afines del saber técnico y científico, la docencia universitaria y el aporte como académica, jurista, experta internacional, ex conjuera de la Corte Nacional y en la activa Participación Ciudadana y control social; trayectoria revestida de competencias, habilidades y destrezas desarrolla durante más de tres décadas de formación académica en

el país y en el extranjero, en el ámbito de las Ciencias Policiales, Jurídicas y de Educación; poseedora de dieciséis condecoraciones y reconocimientos. Columnista invitada en periódicos y revistas.

Eje Temático XIV

ESTRATEGIAS INTERNACIONALES PARA LA LUCHA CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Resumen.

Documentos Internacionales Contra el Abuso Sexual:

- **Convención** sobre los Derechos del Niño
- **Protocolo** facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía.
- **Comité** de los Derechos del Niño. Vigilancia del ejercicio de los Derechos del Niño.
- **Naciones Unidas** - Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, A/61/299, 2006.
- **Comité de los derechos del niño**. Observación General N° 13 (2011), CRC/C/GC/13.
- **Indicadores de trata de personas**. Naciones Unidas, Oficina contra la droga y el Delito.
- **Manual** para la lucha contra la Trata de Personas. Naciones Unidas, Oficina contra la droga y el delito, 2009.

Interpol:

Cooperación policial internacional

Apoyo a AMERIPOL y al intercambio de información

- Cooperación policial internacional entre América Latina y EUROPOL.

Identificación de víctimas:

La identificación de víctimas, implica el análisis minucioso de imágenes y vídeos, para localizar y rescatar a Víctimas de Abuso Sexual de menores.

Departamento de justicia de EE.UU:

F.B.I.

Medidas para combatir delitos cibernéticos

Equipos de Combate a Delitos Contra Niños: Estas unidades fueron creadas, para ayudar a las autoridades a mejorar sus investigaciones, contra personas que usan el Internet para explotar sexualmente a los niños.

Fuerza Nacional de Tarea Conjunta de Investigación Cibernética: Este es un equipo encabezado por el FBI, en el que participan 18 agencias de inteligencia así como autoridades de

distintos niveles de gobierno. Este grupo coordina, integra y comparte todas las investigaciones domésticas, relacionadas con las amenazas cibernéticas. Su objetivo es predecir y prevenir las principales amenazas, y perseguir a quienes se encuentran detrás de los ataques cibernéticos.

Iniciativa Nacional de Imágenes Inocentes: Dado que las telecomunicaciones por computadora se han convertido en una de las técnicas más comunes, usadas por los pedófilos para compartir imágenes de menores e inducir a los menores a relaciones sexuales ilícitas, esta iniciativa se enfoca en combatir la proliferación de Pornografía Infantil y la Explotación Sexual Infantil a nivel mundial.

**Departamento de justicia de EE.UU:
F.B.I.**

Darknet: el infierno de la Pornografía Infantil

El mayor servidor de material pornográfico del mundo estaba en Alemania. En Junio de 2017, se logró desactivarlo con el fiscal Ungefuk, quien dijo a DW que “Darknet incita a cometer delitos”.

Las Naciones Unidas ha recibido un total de 259 alegaciones, frente a las 138 de 2017:

- **54** casos implican a las fuerzas de mantenimiento de la paz, frente a los 62 casos de 2017 y 103 de 2016.
- **94** alegaciones implican a personal de las Naciones Unidas que no forma parte de misiones de paz.
- **109** denuncias corresponden a trabajadores de otras organizaciones que trabajan junto a la ONU en el terreno.
- **2** casos son de fuerzas militares, que no son cascos azules.

Cerca de **3340** mujeres, niños y hombres, muchos de los cuales fueron víctimas, han recibido apoyo para recuperarse o ayudar a poner fin al flagelo de la explotación o de los Abusos Sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas, gracias a un fondo fiduciario establecido en 2016.

Explotación Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso.

En 2002, la OMS estimó que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años experimentaron relaciones sexuales forzadas u otras formas de Violencia Sexual con contacto físico.

En 2018, el ACNUR recibió **34 denuncias de explotación y abuso sexual** que involucraron al personal del ACNUR, en comparación con 19 denuncias en 2017. Unas 83 denuncias relacionadas con socios, y otras entidades con las que tenemos un vínculo contractual también se investigaron en 2018, en comparación con 20 en 2017.



LAURA YESENIA DÍAZ VELASCO

Directora de Prevención y Vulnerabilidad de Derechos del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES

Dentro de sus delicadas funciones como Directora de Prevención y Vulnerabilidad de Derechos del MIES, recorre el país difundiendo los Derechos Humanos de los grupos de atención prioritaria, y ante todo promueve el funcionamiento de los sistemas especializados para garantizar los Derechos. Dentro de las prioridades de su gestión, está el erradicar la violencia demandando la Protección, a Niños, Adolescentes y grupo de atención prioritarias que se encuentran sensiblemente afectados. Brinda apoyo permanente a las organizaciones sociales, fortaleciendo el trabajo por el buen vivir de las familias y comunidades enmarcado en el liderazgo y diálogo.

Eje Temático XV

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Resumen.

La Violencia Sexual Contra los Niños es una de las más graves Violaciones de sus Derechos, especialmente porque a esta se suman otras formas de violencia como la física y psicológica. A pesar de la obligación de los estados, de proteger de forma especializada a este grupo de atención prioritaria, la Violencia Sexual cometida Contra Niñas, Niños y Adolescentes es una realidad frecuente en todos los países y en todos los grupos sociales.

El Abuso Sexual, El Acoso, La Violación y la Explotación Sexual en la Prostitución, Trata o la Pornografía, son formas De Violencia Sexual que afectan los proyectos de vida y resiliencia de muchos Niños, Niñas y Adolescentes en el mundo. En el Ecuador, este delito está Tipificado por el COIP. Artículo 170.- “Abuso sexual. - La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años” penas que se agravan cuando las víctimas son menores de catorce años, con discapacidad o cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho; y cuando la víctima sea menor de seis años. Artículo 171.- “Violación. - Es Violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo.

Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años”, penas que se agravan cuando víctima se encuentre privada de la razón, con discapacidad, se use violencia, sea menor de 14 años y cuando el agresor se encuentre en cuidado de la víctima. En el caso de Niñas, Niños y Adolescentes, por circunstancias propias de su edad y su entorno, la Violencia Sexual puede manifestarse en las instituciones de enseñanza formal e informal, lugares turísticos, comunidades, lugares de diversión, y en contextos de emergencia. De igual forma, el desarrollo de las tecnologías y las telecomunicaciones, ha sido usado por personas inescrupulosas y redes delictivas que se valen de telefonía móvil y el Internet, para engañar y manipular a Niñas, Niños o Adolescentes, dando lugar a nuevas formas de Violencia Sexual que son de más difícil detección y sentencia. Un estudio de las Naciones Unidas sobre violencia contra niños en 2002, estima que al menos 150 millones de niñas y 73 de niños menores de 18 años, experimentaron algún tipo de Violencia Sexual. Eso sin tomar en

cuenta que la misma ONU estima, que apenas el 15% de Abusos Sexuales son denunciados en Ecuador, muchas de las familias y víctimas no denuncian los casos de Abuso y Explotación debido a la estigmatización, el miedo a represalias, la falta de confianza en la justicia, la tolerancia social y en muchos casos también debido a que los abusadores se encuentran en los contextos familiares o sociales cercanos a la víctima y sus familias. La Niñez y la Adolescencia son etapas de la vida de un ser humano, marcado por una serie de cambios, pero sobre todo es un momento de adaptación a la vida familiar y social, en este sentido, la vivencia de la sexualidad marca un aspecto importante en la concepción de su universo afectivo, de sus relaciones sociales, de su autopercepción del cuerpo y del placer. La Violencia Sexual en estos casos, supone un contexto de desigualdad o asimetría de poder, que se posibilita a través de engaños, chantajes, amenazas, mentiras o manipulación, usando como factores de coerción la fuerza, el miedo, el amor por otros cercanos, entre otros.

En este sentido, la Violencia Sexual cometida contra Niñas, Niños y Adolescentes acarrea efectos desastrosos en la vida de quienes lo sufren, afecta sus proyectos de vida y como parte de ellos un acceso efectivo a otros Derechos como salud y educación. En muchos casos la Violencia Sexual conlleva además embarazos no deseados de Niñas y Adolescentes y maternidades forzadas, que truncan su desarrollo personal, acceso a educación y oportunidades y las condenan a situaciones económicas y de vida precarias. En el país la Constitución de la República 2008, art 35, garantiza la atención prioritaria, entre otros, a Niñas, Niños, Adolescentes, mujeres embarazadas y víctimas de Violencia Sexual; en el artículo 66, reconoce y garantiza en varios de sus literales, los derechos relacionados con la salud sexual y salud reproductiva, la integridad sexual, la libre decisión sobre la orientación sexual y la protección frente a la violencia sexual. De igual manera en el ámbito de la salud y el educativo, mediante el artículo 347, decreta como obligaciones del estado “[...] 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de Derechos. 5. Garantizar el respeto del desarrollo psicosocial de los Niños, Niñas y Adolescentes, en todo el proceso educativo. 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes. [...]”.

RESUMEN FOTOGRÁFICO DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

**ASAMBLEA NACIONAL REUNE A FUNCIÓN EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y
JUDICIAL PARA LA INAUGURACIÓN DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

Salón: José Mejía Lequerica / 22, noviembre 2019



Conducción del Evento: Lcdo. Walvin Vargas.

Delegada de la máxima autoridad de CONADIS, Clarita Hinojosa – Concejala de Santo Domingo, Dr. Carlos Canepa – Universidad Nacional de Tumbes, Msc. Milton Altamirano – Red Iberoamericana de Investigación, Mgs. Carlos Vizuete - CORDICOM, Lcda. Tania Ayala – Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dr. Rómulo Antún - Educación Intercultural del Ministerio de Educación, Dr. Pedro Crespo – Consejo de la Judicatura, Dra. Rita Hâmmmerli-Weschke – Embajadora de Suiza, Delegada de la máxima autoridad de la DINAPEN.

ÉXITO TOTAL EN ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Salón: José Mejía Lequerica / 22, noviembre 2019



**DESARROLLO DE PONENCIAS EN EL SEGUNDO Y TERCER DÍA DE
CONFERENCIAS, EN EL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Salón de la Ciudad, Ilustre Municipio de Quito / 23 y 24, noviembre 2019



**PRESENCIA DE ASISTENTES SUPERA EL AFORO DEL SALÓN DEL II
CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Salón de la Ciudad, Ilustre Municipio de Quito / 23 y 24,



ANEXO

INFORME TÉCNICO No. 0001-CEPU-CIAI-2019.

**RESULTADOS SOBRE II CONGRESO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

INFORME TÉCNICO No. 0001-CEPU-CIAI-2019

RESULTADOS SOBRE II CONGRESO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

FECHA: 28 Noviembre de 2019

1. ANTECEDENTES:

La Violencia Sexual contra los niños es una grave Violación de sus Derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales, que toma la forma de Abuso Sexual, Acoso, Violación, Explotación Sexual, Prostitución o la Pornografía. Puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades, en contextos de desarrollo y de emergencia. Cada vez más, los teléfonos móviles e Internet, también ponen a los niños en riesgo de Violencia Sexual, ya que algunos adultos utilizan Internet para buscar relaciones sexuales con niños. También hay un aumento en el número y la circulación de imágenes, donde se producen Actos de Abuso de Niños. Los propios niños también envían entre sí mensajes o imágenes de contenido sexual en sus teléfonos móviles, los llamados "sexting", lo que les coloca en peligro de sufrir otro tipo de abuso.

En Ecuador, se registran diariamente un promedio de 42 denuncias por Violación, Abuso y Acoso Sexual a Mujeres y Menores, según informó el Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, el General Inspector Carlos Fernando Carrera Ron

EL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, se realizó con el objetivo de reunir a las Instituciones Públicas y Privadas, y a los mejores profesionales nacionales y extranjeros expertos, en el área de la Niñez, que manejen una perspectiva holística y actualizada sobre el tema, y que conllevaron, a los asistentes a la concientización, reflexión y gestión de ejecución, desarrollando un alto espíritu de lucha, que promulguen la erradicación de esta problemática, que despierta la preocupación a nivel mundial. Este evento, se llevó a cabo en su primer día de inauguración, el día 22 de noviembre en el Salón José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional y los días 23 y 24 de noviembre en el Salón de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

2. BASE LEGAL

Marco Jurídico

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las Niñas, Niños y Adolescentes, así como las personas en situaciones de riesgo y las víctimas de Violencia Doméstica Sexual, Maltrato Infantil, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Que, el artículo 38 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado, tomará medidas de protección y atención contra todo tipo de Violencia, Maltrato, Explotación Sexual

o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones. De igual manera el artículo 66 numeral 3 literal de la Constitución de la República del Ecuador b) Establece que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, el artículo 44 de la referida Constitución, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador determina, que el Estado adoptará medidas que aseguren a las Niñas, Niños y Adolescentes protección y atención contra todo tipo de Violencia, Maltrato, Explotación Sexual o de cualquier otra índole. O contra la negligencia que provoque tales situaciones;

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 50 consagra los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Ecuador el 23 de marzo de 1990, en el artículo 19, establece que “los Estados Partes, adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o Abuso Sexual mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (...)”, en concordancia con el artículo 39 que señala que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso.

3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

3.1 MISIÓN:

EL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL tiene la misión de crear un escenario de libre expresión, crítica y reflexión, desde las perspectivas psicológica, social, y jurídica, en torno a esta problemática social, que aqueja a toda Iberoamérica, enfocado desde la opinión de las Instituciones Públicas y Privadas y la experiencia de profesionales con una larga trayectoria de lucha y esfuerzos para la erradicación de este Delito Contra Nuestros Niños y Niñas.

3.2 VISIÓN:

EL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL busca Constituirse como un espacio de aprendizaje, crítica, y de propuestas que promuevan nuevas formas de lucha y concientización, en donde los asistentes sean parte activa de este gran evento, para así desarrollar un compromiso social, moral y ético que demuestro respeto y altos valores humanos frente a nuestros Niños, Niñas y sociedad en general

3.3. OBJETIVOS DEL II CONGRESO:

3.3.1 OBJETIVO GENERAL

El II CONGRESO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL se realiza por segundo año consecutivo por parte de la CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS C.E.P.U y de la RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN, cuya finalidad principal sigue siendo, despertar conciencia en Iberoamérica, ya que nuestro gobierno y el pueblo ecuatoriano mediante la Consulta Popular, es la bandera de las ideas, en Contra del Abuso Sexual Infantil en América Latina.

3.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reunir a las Instituciones Públicas y Privadas y a expertos en el área que ofrezcan una cosmovisión global del tema del evento.
- Contribuir a la sociedad con talleres dirigidos a profesiones y estudiantes, que aporten -con proyectos e ideas para que desaparezca o se reduzca el índice de Abuso Sexual Infantil en nuestra sociedad ecuatoriana y en toda Iberoamérica.
- Concientizar a los asistentes y sociedad sobre el Abuso Sexual Infantil a través del conocimiento de los tipos de Abuso Sexual Infantil que existen y la normativa vigente.
- Crear y proponer resoluciones frente a esta problemática, a los organismos competentes que ayuden a la erradicación del Abuso Sexual Infantil, mediante la educación ciudadana.

4. GENERALIDADES DEL EVENTO:

Lugar del evento:	<i>Asamblea Nacional (Día de Inauguración)</i> <i>Salón de la Ciudad del Ilustre Municipio de Quito (día 2 y día 3)</i>
Fecha:	<i>22, 23 y 24 de noviembre de 2019</i>
Duración:	<i>3 días consecutivos.</i> <i>17 horas efectivas de Ponencias</i>
Ponentes invitados:	<i>Se invitaron a autoridades importantes del Medio social, Político, Jurídico, Ciencias de la Salud, Académicos y personalidades conocedoras del tema.</i>
Ponentes que asistieron:	<i>Todos los ponentes asistieron, excepto el ponente del Ministerio de Educación ya que tuvo un Congreso en Paraguay y envió oficio de excusa.</i>
Índice de asistencia:	<i>98% de asistencia</i>

Inversión:	<i>Por verificar con el Directorio</i>
Metodología de trabajo:	<i>Se llevó a cabo bajo la modalidad presencial y on line.</i>
Número de asistentes:	<i>500 personas a la Ceremonia inaugural 500 personas al evento</i>
Número de personas alcanzadas:	23.678
Total de internautas (fuente Fan Page Facebook):	29.627
Total de likes (fuente Fan Page Facebook):	4.523
Total de No me gusta (fuente Fan Page Facebook):	5
Alcance de la Publicación (fuente Fan Page Facebook):	44.289 (47%)
Interacción con la publicación (fuente Fan Page Facebook):	13.595 (620%)

5. PONENTES Y TEMÁTICAS DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.

1. Mgs. Carlos Washington Vizuete Campaña, **Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom)**. – (La Influencia y Estrategia de los Medios de Comunicación Frente al Abuso Sexual Infantil)
2. Dra. Ximena del Rocío Peña Pacheco, **Presidenta de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional** (La Justicia y el Entorno Social Frente al Abuso Sexual Infantil)
3. Dra. Sandra Jacqueline Samaniego Albán, **Directora Nacional de Discapacidades del MSP** – (Indicadores de Abuso Sexual en Niños y Niñas con Discapacidad)

4. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama, **Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad (CONADIS)**- (El Abuso Sexual Infantil y las Consecuencias Psicológicas en Niños y Niñas Discapacitados)
5. Dra. Emilia Verónica Carrasco Castro, **Abogada y Psicóloga Catedrática del Instituto Superior Tecnológico Japón** (Abuso Sexual Infantil y el Derecho Internacional y Comparado de los Niños y Niñas con Discapacidad)
6. Msc. Juana Catalina Fernández Muñoz, **Fiscalía General de la Nación** (Diagnóstico, Seguimiento y Evaluación de los Casos de Abuso Sexual Infantil)
7. Dra. Mirian Fátima Suárez Veliz, **Universidad Nacional de Tumbes** (Atención Integral en Salud en Niños y Niñas Abusados Sexualmente)
8. Diana Coloma Balseca, **Concejala del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas** (Testimonio de Abuso Sexual a Persona con Discapacidad)
9. Crnl. de E.M. Silvio Adriano Dávila Carpio, **Director Nacional de la Dinapen** (La Violencia y Abuso Sexual Infantil Mediante Sustancias Sujetas a Fiscalización)
10. Psic. Mónica Cecilio Jurado Flores, **Pontificia Universidad Católica del Ecuador** (Impacto del Abuso Sexual Infantil en el Entorno del Niño y Niña)
11. Dr. Alex Fernando Morejón Figueroa, **Fiscal de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas** (Análisis de Casos Nacionales e Internacionales en Materia de Abuso Sexual Infantil)
12. Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, **Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo Nacional de la Judicatura** (Derechos Vulnerados en Abuso Sexual Infantil)
13. Mayor Francisco Xavier Hernández Trujillo, **Jefe de Operaciones del Distrito de Policía de la Delicia** (Delitos Sexuales a menores de edad, a través de las redes sociales)
14. Dr. Roberto Carlos Moncayo Castillo, **Director del Centro de Apoyo Tres Manuelas** (El Cabildo Capitalino Frente al Abuso Sexual Infantil)
15. Mgs. Eva Alexandra Peñafiel Andrade, **Coordinadora Nacional de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS** (Análisis de Casos de Abuso Sexual Infantil y Estrategias de Abordaje de Aldeas SOS en Beneficio de la Comunidad Afectada)

16. Ph.D. Gladis Margot Proaño Reyes B., **Presidenta de la Academia Iberoamericana de Doctores en Educación** (Estrategias Internacionales Contra el Abuso Sexual Infantil)

5.1 MESAS REDONDAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Universidad Central del Ecuador
- Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas.
- Instituto Superior Tecnológico Tsáchila
- Universidad Nacional de Tumbes
- Conservatorio Superior de Música Jaime Mola
- Instituto Superior Tecnológico Japón
- Instituto Superior Tecnológico Central Técnico
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Calderón
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Llano Chico
- Fundación Entorno
- Red Iberoamericana de Mercadotecnia en Salud
- Unidad Educativa Nuevo Ecuador
- Asociación de Consumidores de Pichincha

5.2 INVITADOS ESPECIALES

- Gads Parroquiales
- Embajadas en Ecuador
- ONG En Ecuador
- Fundaciones Asociadas al Tema de la Niñez
- Autoridades Del Municipio De Quito
- Centros Infantiles
- Instituciones Educativas

5.3 PARTICIPANTES ASISTENTES DE MANERA PRESENCIAL:

- Federación Nacional de Sordos del Ecuador
- Docentes del Instituto Superior Tecnológico Japón.
- Docentes Universidad Central del Ecuador
- Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios

5.4 PARTICIPANTES ASISTENTES DE MANERA VIRTUAL:

- Asociación Nacional de Ciegos de Venezuela
- Asociación Nacional de Ciegos del Ecuador
- Asociación Nacional de Ciegos de Colombia
- Universidad Nacional de Tumbes del Perú (Docentes y Estudiantes)
- Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas (Docentes y Estudiantes).
- Corporación CIPPAZ de Colombia
- RIMS México

6. COMENTARIOS EN VIVO DEL EVENTO

De un total de 29.627 visualizaciones en vivo (*fuentes Fan Page Facebook*) del evento, se obtuvieron los siguientes comentarios:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
5. EXCELENTE	85%
4. MUY BUENO	13%
3. BUENO	2%
2. REGULAR	0%
1. DEFICIENTE	0%

Fuente: Estadísticas CEPU, División de Capacitación y Formación Profesional

7. CONCLUSIONES:

En el marco arriba señalado, el **II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, produce las siguientes conclusiones generales:

- Destaca la importancia del **II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL** como herramienta contribuyente a la conformación de una política regional, nacional e Internacional de lucha Contra el Abuso Sexual Infantil y todos sus tipos.
- Señala la conveniencia que el abordaje de la temática del Abuso Sexual Infantil respondan a un enfoque multidisciplinario, que incluya medidas preventivas comunes y de empatía.
- Insta a que se promueva la realización de programas de concientización y sensibilización, para las autoridades nacionales e internacionales, especialmente fuerzas de seguridad, migratorias, consulares, educacionales y sanitarias.
- Destaca la importancia de que todos los países cuenten con leyes destinadas a la sanción y prevención del Abuso Sexual Infantil, que acompañadas por la voluntad política de los gobiernos, se traduzcan en medidas operativas, ágiles y permanentes
- Considera que el Abuso Sexual Infantil, constituye un grave atentado contra los derechos humanos fundamentales y, en particular, contra la dignidad humana.
- Enfatiza que el respeto por la integridad física y psíquica de los niños revisten una importancia fundamental y deben hallarse entre las preocupaciones principales de nuestros países
- Recuerda el compromiso adquirido por nuestros Estados de mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables del Abuso Sexual Infantil, en el marco del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar este delito.

- Reafirma nuestro compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en particular las disposiciones relativas a la protección del niño, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, mediante la cual los Estados Parte, entre otras cosas, se comprometen a proteger al Niño, la Niña y los Adolescentes contra todas las formas de explotación y Abuso Sexuales; .
- Enfatiza la necesidad de que los agentes de las fuerzas de seguridad y policiales, magistrados y ministerios públicos se involucren en la lucha Contra el Abuso Sexual Infantil

8. RECOMENDACIONES:

- Que se haga seguimiento en las diferentes Instituciones Públicas y Privadas sobre las conclusiones y recomendaciones que brindaron nuestros Ponentes, a fin de que se puedan acoger en un futuro inmediato en un PROYECTO DE LEY, con Convenios formados por todos los actores, misma que puede ser llevado a la Asamblea Nacional para su análisis y aprobación.
- Que el éxito logrado en el **II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, lo ha posesionado como un referente en la búsqueda de soluciones en contra de estos ilícitos, en temas administrativos, judiciales y educacionales.
- Que el **II CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**, ya se puede mostrar ante la opinión pública como UNA MARCA, por lo que la idea de plasmar un Tercer Congreso, se hace obligatorio, a fin de que, se acojan las memorias del II Congreso, y posibles inquietudes que pudiesen haber quedado de este, para lograr en una tercera convocatoria rebasar los límites y expectativas generadas.
- Que se realicen las respectivas cartas de agradecimientos a todos los Invitados Especiales, Ponentes, Docentes, Organizadores, Participantes Presenciales y Virtuales, y otros actores que, con su magnífico aporte y contingente, permitieron que este Evento logre su cometido soñado de ACCIÓN SOCIAL.
- Que este informe sirva de base para la realización del **III CONGRESO IBEROAMERICANO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Elaborado por:	Lcda. María Aguirre	
Revisado por:	Dra. Cumandá Altamirano	
Aprobado por:	Ing. Raúl Granja	